

Declararon culpable a un hombre por doble tentativa de femicidio

miércoles, 23 de mayo de 2018

Durante la jornada de hoy el fiscal Tomás Soto, junto al fiscal jefe Martín Lozada, solicitaron en el marco de un acuerdo parcial, se declare culpable a un hombre por daño simple, lesiones leves calificadas por el vínculo, amenazas calificadas por el uso de arma y privación ilegal de la libertad agravada, en el caso de uno de los hechos. En tanto que por el segundo hecho, se lo acusa por la comisión de los delitos de tentativa de homicidio agravado, dos hechos, el primero en perjuicio de la víctima, doblemente agravado por haber existido una relación de pareja y por femicidio y el cometido contra la amiga de su ex pareja, para procurar ocultar otro delito, desobediencia judicial y violación de domicilio.

El tribunal conformado por los magistrados Marcelo Barrutia, Hector Leguizamon Pondal y Gregor Joos declaró culpable a al imputado por los delitos antes descriptos. Todos ellos en concurso real, de acuerdo a lo normado en los artículos 42, 55, 80 inc 1, 11 y 7, 150, 183 149 bis y 239 del Código Penal, de lo que el imputado debe responder como autor en los términos del artículo 45 del Código Penal.

Dicha audiencia resulta del acuerdo previo entre las partes, tal como lo permite la normativa en el marco de la Reforma Procesal Penal en referencia a la existencia del hecho, la responsabilidad y las diferentes pruebas que sustentan la acusación. En tanto que para definir el monto de la pena a imponer se fijó una audiencia de cesura que se llevará a cabo el día 30 de mayo del corriente.

La fiscalía presentó como material probatorio; declaraciones testimoniales de las propias víctimas, de su entorno más cercano que contaron aspectos del vínculo entre ambos y de episodios anteriores de violencia. Se suman además constancias de expediente tramitado ante el Juzgado de familia, certificaciones médicas que dan cuenta de las lesiones recibidas, Informe de la OFAVI, psiquiátricos, de OITEL, de Criminalística, entre otros.

Se le agrega a lo descripto las diligencias efectuadas en el lugar del hecho con Scanner 3 D, que constan en el acta de Relevamiento Técnico del lugar del hecho, del Departamento de Reconstrucción Virtual del Ministerio Público Fiscal de Viedma.

El acusado acudió a la audiencia junto al defensor Juan Pablo Laurence junto a la defensora adjunta Mónica Goye, quien manifestó "su acuerdo con la realización del mismo", condición necesaria para la realización de este juicio. Previamente había aceptado la responsabilidad en la comisión del hecho. El imputado al momento de hacer uso de la palabra, pidió disculpas a las víctima y a la familia por los daños causados.

Los hechos endilgados

Se le atribuye en primer lugar, el hecho ocurrido entre el 17 de noviembre de 2017 a la hora 23 y 18 de noviembre de 2017 a la hora 8, en el interior de la vivienda ubicada en el barrio San Ceferino de esta ciudad. En dichas circunstancias, amenazó a su ex pareja diciéndole que la iba a matar. Comenzó a agredirla físicamente agarrándola del cuello hasta casi asfixiarla. situación de la que pudo escapar y se refugió en el baño. Tomó su celular y se lo rompió en tanto que la golpeó en la cara. Continuaron las agresiones y durante la madrugada la víctima intentó sacarle el teléfono celular al acusado, para pedir ayuda pero él se despertó y se dió cuenta de tal situación, impidiéndole que se retire de la vivienda o pida auxilio hasta las 8 de la mañana privándola ilegítimamente de la libertad. Como consecuencia de dicho accionar la víctima sufrió importantes lesiones en cara y cuello.

El segundo hecho que la fiscalía le endilgó ocurrió el 31 de diciembre de 2017 durante la madrugada, a las 6:00 estimativamente, cuando el acusado ingresó a la vivienda por una ventana situada en la parte posterior. Se escondió en otra habitación vacía, permaneciendo allí varios minutos. Este ingreso a la casa lo realizó en contra de la voluntad de la víctima y desobedeciendo la orden de la Jueza del Juzgado de Familia 7; que le había impuesto oportunamente una prohibición de acercamiento. Ello en razón de los repetidos hechos de violencia que el acusado desplegó contra la mujer durante toda la relación que mantuvieron.

Cuando la víctima se disponía a acostarse, sorpresivamente advirtió la presencia del acusado quien desde la cocina la miraba de manera intimidante. De manera inmediata se acercó a ella y comenzó a agredirla. Al escuchar los gritos de la víctima, su amiga, quien se encontraba durmiendo en otra habitación, acudió en su ayuda e intentó calmarlo. La mujer corrió a resguardarse en una habitación donde cerró la puerta e intentó requerir auxilio. El hombre procede a atacar a ambas con una botella y golpes.

Cuando el acusado desiste de su actitud por considerar que la amiga de su ex pareja estaba muerta es cuando va en busca de ella, que ya había activado el botón antipánico, que estaba cargándose en la mesada.

El imputado entonces tomó un machete que estaba cerca del hogar y persiguió a su expareja por la casa y con el machete le provocó cortes profundos en diversas partes de su cuerpo, con intenciones de darle muerte, hasta que se presentó personal policial de la Comisaría 28 que había sido alertado por la llamada del botón antipánico.